



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 14-A-2017/MPJB

Jorge Basadre, 01 de febrero del 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2017-MPJB de fecha 09 de enero del 2017, se **DESIGNA** a partir de la fecha al **ING. JESÚS DANIEL SIÑA FLORES**, como responsable del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA PRODUCCIÓN APÍCOLA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"**

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de Enero de 2016, que desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUÍDA, la designación del **ING. JESÚS DANIEL SIÑA FLORES**, como responsable del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA PRODUCCIÓN APÍCOLA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"**, quien fuera designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2017-GM-A/MPJB.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir del 01 de febrero del 2017 al **ING. PAÚL CRISTIAN LÉVANO JUÁREZ**, como responsable del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA PRODUCCIÓN APÍCOLA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"** en adición a sus funciones, debiendo desempeñar las funciones inherentes a su cargo conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a las demás dependencias administrativas en lo que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y a las demás instancias administrativas que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

- A
- GM
- GDE
- OAJ
- SGRH
- interesado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
ING. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL